

| MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 |                |        |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|--------|
| Código                                                                                                                             | CCE-EICP-FM-72 | Página | 1 de 2 |
| Versión No.                                                                                                                        | 3              |        |        |

## MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

| Rango 1 |        | Rango 2  |   |
|---------|--------|----------|---|
| >0      | <4.000 | >= 4.000 | - |

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

### 1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1   | Valor concertado<br>Rango 2   |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,1$                    | $\geq 1,2$                    |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,65$                   | $\leq 0,70$                   |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1,5$                    | $\geq 1$                      |
| Capital de trabajo              | Definido en el documento base | Definido en el documento base |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,02$                   | $\geq 0,03$                   |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,01$                   | $\geq 0,02$                   |

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

| MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 |                |        |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|--------|
| Código                                                                                                                             | CCE-EICP-FM-72 | Página | 2 de 2 |
| Versión No.                                                                                                                        | 3              |        |        |

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

## 2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1     | Valor concertado<br>Rango 2     |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,2$                      | $\geq 1,3$                      |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,65$                     | $\leq 0,70$                     |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1,5$                      | $\geq 1$                        |
| Capital de trabajo              | Definido en los Pliegos<br>Tipo | Definido en los Pliegos<br>Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,03$                     | $\geq 0,04$                     |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,02$                     | $\geq 0,03$                     |

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.